REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MACHETA

CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N° ESAL-003 DE 2026

OBJETO: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.

NOVIEMBRE 06 DE 2026

CONTENIDO:

1	GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	
2	REGIMEN LEGAL	
3	MODALIDAD DE CONTRATACION	
4	PARTICIPANTES	
5	REQUISITOS DE PARTICIPACION	
	CRITERIOS DE CALIFICACION	
	CRITERIOS DE DESEMPATE	
5	CRONOGRAMA	
6	PROPUESTA	
7	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
8	OBLIGACIONES DEL ENTDAD ASOCIADA	
9	REQUISITOS HABILITANTES	
10	CRITERIOS DE SELECCIÓN	
11	PRESUPUESTO	
12	FORMA DE PAGO	
13	DURACION	
14	ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS	
15	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	
16	CONVENIO	
17	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	
18	ANEXOS	

CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-003 - 2026.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETA – CUNDINAMARCA está interesado en suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución política, desarrollado en el artículo 96° de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el decreto 092 de 2017, cuyo objeto será **ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO..**

INVITA

A todos los interesados en el proceso de convocatoria pública No. **ESAL-003- 2026**, proceso de Selección excepcional al estatuto general de contratación, así mismo convoca a las veedurías ciudadanas para que en el marco de lo señalado en la ley 850 de 2003 y la ley 1474 de 2011, hagan el acompañamiento y verificación al presente proceso de selección de la Entidad asociada.

Podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación publica y que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en el artículo 355 de la Constitución política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 909 de 2005, la ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017.

GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.
Objeto: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO. **Plazo:** El plazo de ejecución será de CINCO (5) DIAS, se aclara que el evento será los días 14, 15 Y 16 del mes de noviembre de 2026 **Forma de pago:** El municipio pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cincuenta (50%), del aporte realizado por el municipio a título de anticipo, los cuales serán girados al Asociado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y firmas del contrato, aprobación de las pólizas con los amparos y coberturas mínimas de riesgo y celebración y firma del acta de inicio del Convenio. Un segundo pago con la totalidad del recurso que hace parte del municipio. previa presentación de informe de actividades, con sus evidencias, cuenta de cobro, certificación pago de parafiscales y demás requisitos legales, una vez emitida la certificación y procedimientos de parte de los supervisores de cada secretaria. Para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Factura y/o Cuenta de Cobro
- Informe de actividades realizadas - Registro fotográfico por parte de la ESAL
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Aporte de planillas de pago de salud, riesgos profesionales y demás establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Certificación de cuenta bancaria.
- Ingreso al almacén en los casos aplicables, en los bienes que aplique
- Informe de supervisión

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Machetá Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

VALOR: El aporte máximo a entregar por parte de la entidad asociante: **TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($313.970.800).**

Código de conformidad al clasificador de bienes y servicio de naciones unidas UNSPSC:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Productos	Nombre Clase
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11	Iluminación, artefactos y accesorios	23	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11	quipos de audio y video para presentación y composición	15	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11	quipos de audio y video para presentación y composición	17	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	10	Coleccionables y condecoraciones	17	premios
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	19	Alimentos preparados y conservados	21	Pasabocas y snacks
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	19	Alimentos preparados y conservados	26	Acompañamientos preparados
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	20	Bebidas	23	Bebidas ni alcohólicas
70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	17	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	15	Desarrollo
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15	Establecimientos para comer y beber
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16	Servicios de banquetes y catering
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	18	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	13	Artes interpretativas	15	Actuaciones en vivo
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	13	Estructuras y edificios móviles	15	Tarimas y graderías
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	13	Estructuras y edificios móviles	17	Tiendas carpas y estructuras de membrana

REGIMEN LEGAL

Para todos los efectos el presente proceso contractual estará regido por lo señala el artículo 355 de la Constitución política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 909 de 2005, la ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017.

MECANISMO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, dando cumplimiento a lo señalado en la ley 734 de 2002 y en la ley 1474 de 2011, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas en la atención integral de adultos mayores, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro **CONVENIO CON ESAL** .

PARTICIPANTES

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta:

De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con "ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan por objeto social es apoyar, cooperar, coordinar, actividades en los sectores de recreación, deporte, cultura y turismo, bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del Convenio requerido; en caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben detentar la condición de entidad sin ánimo de lucro y su objeto social sea apoyar, cooperar, coordinar, actividades en los sectores de recreación, deporte, cultura y turismo, siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores.

Que el Artículo 10. Del mencionado decreto determina: Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas sin ánimo de lucro integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la ESAL y los términos en el que el mismo podrá comprometer jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

  Nota: En caso de que, en los estatutos de la ESAL, se establece alguna limitación para el representante legal, se deberá adjuntar el acta de asamblea o de junta directiva según lo establezca los mismos estatutos, donde se le autoriza a presentar la propuesta, acta que deberá estar legalizada en los términos del decreto 2150 de 1995 y 427 de 1996.
- ✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo presunto de terminación del futuro convenio.
- ✓ Acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto del Convenio, es decir con el fomento y/o apoyo y/o difusión y/o desarrollo de actividades culturales, lúdicas, de manera que le permita a la ESAL

celebrar y ejecutar el convenio de colaboración y/o asociación con entidades públicas del orden territorial, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- ✓ En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.
- ✓ El proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de General de Proceso*: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos*

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION

INDICADORES MINIMOS IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO.

No serán ponderados, sin embargo, por tratarse de negocios jurídicos de colaboración entre una entidad de derecho público y una entidad del sector solidario, la entidad ha fijado unos indicadores mínimos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que servirán para la habilitación del proponente, previo el proceso de ponderación de las ofertas.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los indicadores mínimos, serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación de las propuestas.

La entidad, evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos mínimos de idoneidad.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de experiencia.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de eficacia.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de económicos.	Cumple – No cumple

1.1 REQUISITO MINIMOS DE IDONEIDAD

Podrán participar personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto el apoyar, cooperar, coordinar, actividades en los sectores de recreación, deporte, cultura y turismo, y que acrediten haber sido constituidas legalmente a la apertura de la presente convocatoria, y que cuenten dentro de su estructura con una organización adecuada para el desarrollo de las actividades contratadas, así las cosas, la ESAL deberá acreditar, en virtud de las actividades a desarrollar, que cuenta dentro de su estructura organizativa por lo menos con:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
PRESENTADOR Y LOCUTOR	Profesional empírico en comunicaciones y locución haya ejecutado dos convenios con entidad pública o privada con más de 10 años de experiencia en el sector.
SONIDISTA	Tener la formación y título en Técnico en música o sónico como mínimo 10 años de experiencia en el sector
COORDINADOR	Un profesional en administración logística o Administración de empresas y/o pública, certificada con experiencia mínima de dos años en la coordinación de eventos
PERSONAL DE LOGISTICA (mínimo 3 personas)	Formación de bachiller
MANIPULADOR DE ALIMENTOS (1)	Una persona en el manejo de alimentos certificado con curso de manipulación de alimentos y con certificado médico vigente

Nota: Deberán presentar hojas de vida y soportes que acrediten la formación académica y la experiencia mínima requerida.

1.2 REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA.

Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en la presente convocatoria deberán acreditar tener experiencia en REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA.

Experiencia General:

Personal natural, jurídica, entidades de sin ánimo de lucro de forma individual o asociada deben acreditar una experiencia de actividades mayor a tres años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Experiencia Especifica.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar COMO MÍNIMO DOS (02) Convenios o Contratos con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto este relacionados específicamente servicios logísticos para ejecución de actividades CULTURALES y/o INSTITUCIONALES, convenios ejecutados y terminados a conformidad, y cuyo valor sea mínimo del 150% del valor del presente proceso contractual y para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o documentos soportes en debida forma de la experiencia a acreditar.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;
2. Objeto del Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
3. Valor del Convenio*;
4. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
5. En caso de que el Entidad asociada haya participado en el Convenio como consorcio o unión temporal,
6. Duración del Convenio y/o convenio.
7. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del Convenio y/o convenio certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones o actas de liquidación de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o convenio, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o convenios a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el Convenio y/o convenios, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.

La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

1.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA

REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total Ingresos contractuales de la ESAL en el año}}{\text{Total de gastos de la a actividad económica. (gastos operacionales)}}$$

Para verificar el índice de eficacia la ESAL, deberá aportar el Estado de Resultados del balance general a 31 de diciembre de 2025. debidamente avalado por el Contador, con sus respectivos documentos de idoneidad y antecedentes

Eficacia mínima debe ser positiva mayor a 0

REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total, de gastos de la a actividad económica y/o de proyectos del año}}{\text{Total, gastos administrativos y legales}}$$

Para verificar el índice de eficacia la ESAL, deberá aportar el Estado de Resultados del balance general a 31 de diciembre de 2025. debidamente avalado por el Contador, con sus respectivos documentos de idoneidad y antecedentes

Eficiencia mínima habilitante debe ser positiva mayor a 0

1.5 VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE ECONOMÍCOS.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP los interesados deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados así:

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICATOR	LIMITE
Índice de Liquidez	Mínimo 45.5 o indeterminado
Índice de Endeudamiento	Máximo 0,01
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio	Mínima de 0.1
Rentabilidad del Activo	Mínima de 0.1

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

CAPACIDAD JURIDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para certificar la capacidad jurídica el oferente debe aportar:

1	Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexo.
2	Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3	Certificados de Existencia y Representación Legal. Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
4	Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
6	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
8	Certificado Antecedentes disciplinarios del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación
9	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
10	Registro Nacional de las medidas correctivas RNMC
11	Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
12	Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017
13	El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro
14	La ESAL deberá certifica que Cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logístico para atender las actividades, encuentros y celebraciones
15	Formato Único de hoja de vida persona natural y jurídica
16	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, la Entidad podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTAS

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, "Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el Decreto 222 de 1993".

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los Alcaldes; Literal D, En relación con la administración municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Así las cosas y para dar cumplimiento a los criterios señalados en el decreto 092 de 2017, y a lo establecido en la guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se recomienda utilizar en el presente procesos los siguientes criterios de ponderación:

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

CRITERIO PONERABLE		**PONDERACION**
Factor de idoneidad		40 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	Apoyo a personal local	30 puntos
	Criterios adicionales de calidad del personal ofertado.	20 puntos
Aporte de la ESAL		10 puntos
Total puntos		100 puntos

FACTOR DE IDONEIDAD.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la

cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **cuarenta (40 puntos**) los cuales serán asignados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 5 años de su registro y creación.	**40**
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 3 años de su registro y creación.	**20**
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación.	**5**
TOTAL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE CRITERIO	**40 PUNTOS**

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a. APOYO A PERSONAL LOCAL (30 PUNTOS)

El municipio asignara Treinta (30) puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de personal residentes del municipio de MACHETA. Para ser acreedor de estos puntos, cada posible trabajador que se vincule de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos:

- Copia cedula de ciudadanía del trabajador.
- Certificación del Sisbén
- Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular donde se evidencie el cargo a desempeñar.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **Treinta (30 puntos**) los cuales serán asignados de la siguiente manera:

CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE A ASIGNAR
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 4 o más personas residentes en el Municipio de MACHETA.	30 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 3 personas residentes en el Municipio de MACHETA.	20 PUNTOS

Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 2 persona residente en el Municipio de MACHETA.	10 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro no incluye en su equipo de trabajo personal residente en el Municipio de MACHETA.	0 PUNTOS

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

CRITERIOS ADICIONALES DE CALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

CARGO	FORMACION ADICIONAL Y DE CALIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR
PRESENTADOR Y LOCUTOR	ADICIONAL a los criterios mínimos requeridos que haya ejecutado dos convenios con entidad pública o privada con más de 15 años de experiencia en el sector.	20 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO	20 PUNTOS

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos

III. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MAXIMO (10) PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 5% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	3 puntos
Entre el 11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	7 puntos
Más del 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL.	10 puntos

NOTA: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la ESAL, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

LINEAS DE APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO
TOTAL	

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de dos o más oferentes presenten propuestas y que una vez realizada la ponderación de las mismas obtengan la misma puntuación, se procederá a realizar el proceso de desempate con los siguientes criterios en orden numérico:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de

1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la

gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa

o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser anexada a través del SECOP2

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los bienes, servicios y obras según sea el caso que ofrece, en el que determine claramente su descripción técnica el valor de la oferta, incluido IVA, discriminando valor unitario y total. Diligenciar anexo 1

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de selección y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-En idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones.

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial, no se presente la propuesta económica.
c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.

d) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el proponente en relación con los precios unitarios y los precios totales, según cantidades.
g) El no haber sido habilitado

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

APORTE DE LA ENTIDAD.

Para el desarrollo del presente convenio; el Municipio está en capacidad de aportar **TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($313.970.800)**. Como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Fecha límite de presentación de ofertas.	10 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a.m	Portal del SECOP2 www.colombiacompra.gov.co Portal institucional
2	Fecha límite para apertura de sobres	10 de noviembre de 2026Hora: 10:05 a.m	Portal del SECOP2 www.colombiacompra.gov.co Portal institucional
3	Fecha de firma del contrato	12 de noviembre de 2026Hora: 2:00 p.m	Portal del SECOP2 www.colombiacompra.gov.co Portal institucional
4	Fecha de inicio de ejecución del contrato	13 de noviembre de 2026Hora: 10:00 a.m	Portal del SECOP2 www.colombiacompra.gov.co Portal institucional
5	Plazo de ejecución del contrato	17 de noviembre de 2026Hora: 11:59 a.m	Portal del SECOP2 www.colombiacompra.gov.co Portal institucional

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de las entidades sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la

entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite a traslado del informe de evaluación con el fin de subsanar.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en el SECOP www.colombiacompra.gov.co en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

IMPUESTOS

El Entidad asociada asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Entidad asociada. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. Dentro de los que se tienen:

RETENCIONES		
rangos en uvt de 0 a 1232	ENTRE	
	$ -	$ 57,984,080.00
4	Estampilla adulto mayor	
0.7	Cultura	
0.7	Ica	
2	Retefuente Obra	
0.5	prode-porte	
2	Estampilla para la justicia	
14.9	TOTAL	

Pagos al sistema de seguridad social integral:

12.5 % sistema de salud
16% sistema de pensiones
Riesgos profesionales según rango de riesgo.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.

l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.

n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.

o) La no presentación de la oferta económica.

p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).

r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (Anexo No 1 pliego condiciones o adendas).

s) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3.

t) Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural-.

u) Y las demás contempladas en la Ley

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Entidad asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Entidad asociada, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución.
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad asociante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	Suscripción póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de Entidad asociada	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara la calidad del servicio.

Huelgas o paros generales	Entidad asociante	Nombramiento de un supervisor y/o interventor que coordine el desarrollo diario de las actividades convenidas
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad asociante	No mitigable
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del Convenio	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del Entidad asociante, siendo tal actividad objeto del Convenio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad asociante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Entidad asociada	Criterios objetivos de selección en la etapa precontractual, para selección un Entidad asociada con

		capacidad e idoneidad reconocida por entidades aseguradoras/ Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al Convenio	Entidad asociante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el Convenio	Entidad asociada, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad asociante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad asociante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL. Son obligaciones entre otras las siguientes:

1) Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive.
2) Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso.
3) Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal que se utilice en la ejecución del convenio.
4) Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten.
5) Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades con los respectivos soportes.
6) Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y lúdicos en especial las contempladas en la ley 1801 de 2016.
7) Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
8) Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
9) Hacer mención del Municipio e incorporar sus logotipos en la documentación relacionada con la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido;
4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato;
5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;
6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos del Municipio y demás equipos y elementos de la Administración Municipal que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales;
7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la que se manejada dentro del entorno laboral de la Administración y su Dependencia.
9. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
10. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria Gobierno, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
11. Todas aquellas que se consideren pertinentes inherentes al objeto del contrato.
12. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
13. Realizar la supervisión del contrato.
14. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
15. Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder el municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.

GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la Entidad asociante deberá proveer mecanismos que le permitan hacer un manejo adecuado de los riesgos derivados de este tipo de negocios jurídicos de colaboración; así las cosas, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad considera viable que la ESAL No deberá constituir a favor del Municipio garantías de acuerdo al valor establecido en la presente invitación:

8.1 GARANTIA UNICA, otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del Convenio	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	☐	Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	X	☐	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del Convenio
Riesgos Imprevisibles: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se considera que se deban asignar riesgos imprevisibles entre las partes				

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Macheta

REF.: Convocatoria No. ESAL-003 - 2026

OBJETO: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.**"**

De conformidad con los documentos y anexos de la convocatoria de referencia y como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta como posible asociado en el futuro convenio de Asociación cuyo objeto será: **ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.".** Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del Convenio y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el Convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la convocatoria y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a garantizar la realización de la totalidad de las actividades, en el plazo convencional, según lo establecido en el futuro convenio.
5. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Convenio probable que de ella se derive.

9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------
10.Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las clausulas excepcionales en los términos y condiciones de la convocatoria.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. Expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cuidad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal de MACHETA

Asunto: Declaración juramentada

INVITACIÓN No: ESAL-003– 2026

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir Convenios con el Municipio de MACHETA

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROCESO POR INVITACIÓN
No: ESAL-003 - 2026

2.1 **RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA**

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		EJECUCIÓN				VALOR TOTAL
		No.	Objeto	I - Co UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACIÓN dd/mm/aa	DURACIÓN (meses)	
1										
2										
3										
4										
5										
...										

2.2 **RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL**

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		EJECUCIÓN				VALOR TOTAL
		No.	Objeto	I - Co UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACIÓN dd/mm/aa	DURACIÓN (meses)	
1										
2										
3										
4										
5										
...										

Individual

Consorcio
UT: Unión temporal
%: Porcentaje de participación

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:

Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA:

Señores
Alcaldía Municipal MACHETA

PROPUESTA ECONÓMICA CONVOCATORIA No. ESAL-003 -2026

OBJETO: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANT	DIAS	V/UNI	TOTAL
1	Prestar el servicio logístico (Alimentación) para fomentar el turismo en la organización de la CABALGATA ECOLOGICA DE INTEGRACION el dia 14 de noviembre. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	ALIMENTACION Suministro de almuerzos, compuesto por 250 gr de carne, papa salada, yuca blanca, guacamole y Bebida, dirigido a los caballistas	250	1		
2	Prestar el servicio logístico (Alimentación) DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTERS DEL FESTIVAL CULTURAL EN ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	ALIMENTACION Suministro de almuerzos, compuesto por 250 gr de carne, papa salada, yuca blanca, guacamole y Bebida.	183	1		

3	GRUPO ARTISTICO (orquesta) Presentación artística y musical de mínimo 3 horas en vivo en tarima conformada por mínimo 10 músicos de alto nivel, realizará su presentación a partir de las 7:00 pm (continuas o alternadas) el día14 de NOVIEMBRE. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	AGRUPACION	1	1		
4	Prestar el servicio logístico (recordatorios) para fomentar el turismo en la organización de la CABALGATA ECOLOGICA DE INTEGRACION el dia 14 de NOVIEMBRE. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	RECORDATORIO poncho prenda tradicional elaborada artesanalmente en algodón, tejida en telar con acabados reforzados. mide entre 1,80 y 2,00 metros de largo por 1,20 a 1,40 metros de ancho, con una abertura central de 20 a 25 cm para la cabeza.	250	1		
5	GRUPO VALLENATO DE 12 MÚSICOS COMBINA LOS INSTRUMENTOS TRADICIONALES — ACORDEÓN, CAJA Y GUACHARACA— CON BAJO, GUITARRA, TECLADO, BATERÍA, PERCUSIÓN Y VOCES, LOGRANDO UN SONIDO MÁS COMPLETO Y FESTIVO QUE MEZCLA LA ESENCIA CLÁSICA DEL VALLENATO , el dia 14 de NOVIEMBRE. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	GRUPO VALLENATO	1	1		

6	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación de una agrupación musical en vivo –show popular - que interpretará música del género popular mexicana con una duración mínima de 2 horas (continuas o alternadas), a partir de las 7:30 pm del día 14 DE NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1		
7	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación de un Show DJ y Animación de reconocida trayectoria, Show de bailarinas , que realizará su presentación con una duración mínima de 2 horas, en dos salidas, a partir de las 11:30 pm del día 14 DE NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	DJ	1	1		
8	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista de talla nacional con gran reconocimiento, que interpretará música del género popular en vivo,(compuesta de mínimo 12 personas) con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 9:30 pm del día 15 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1		

9	GRUPO ARTISTICO (orquesta) Presentación artística y musical de mínimo 3 horas en vivo en tarima conformada por mínimo 10 músicos de alto nivel, realizará su presentación a partir de las 7:00 pm (continuas o alternadas) el día 15 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1		
10	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista de talla nacional con gran reconocimiento, que interpretará música del género popular en vivo,(compuesta de mínimo 12 personas) con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 4:30 pm del día 15 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1		
11	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista que interpretará música del género NORTEÑO, (compuesta de mínimo 12 personas) con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 3:30 PM del día 16 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1		

12	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista que interpretará música del género CARRANGA, con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 11:00 am del día día 16 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1		
13	Prestar el servicio artístico SHOW HUMORISTICO DE DOS PERSONAS mínima de 2 horas, a partir de las 2:00 PM del día 16 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	SHOW HUMORISTICO	1	1		
14	Prestar el servicio de SONIDO lugar plaza de toros la candelaria, durante toda la programación,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO. 1 CONSOLA DE 42 CANALES MACKIE 14 MODULOS LINE ARRAY 6 BAJOS SUB DOBLES BYC DE 3400 WATTS C/U. 1 DRIVE RACK DIGITAL DBX. 2 CAMARAS DE EFECTOS YAMAHA. 08 AMPLIFICADORES CREST AUDIO, QSC Y CROWN 1 RACK DE ENERGIA DE TRES FASES. 4 MONITORES DE PISO PARA VOCES 2 CABINAS FULL RANGO CERVIN WEGA PARA SIDE FILE 14 MICROFONOS TASCAR PARA PERCUCION 8 MICROFONOS SHURE SM 58 PARA VOCES 10 MICROFONOS SHURE SM 57 PARA PITOS 24 BASES PARA MICROFONO PROEL	SONIDO PLAZA DE TOROS	1	1		

15	PANTALLA LED PICH 3.9 OUTDOOR 02 PANTALLA GIGANTES 4X3 04 LAGRIMAS LED DE .50 X 2 MTR 01 CONSOLA DE VIDEO DIGITAL BLACK MAGIC PRO ISO 02 Procesador VX 600 01 PUNTO FIJO DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. CON CAMARA PROFESIONAL 4K 03 COMPUTADORES PORTATILES 01 PUNTES DE 5 METROS TRUSS CERTIFICADA 30X30 Y 2 YINAS DE ELEVACION TIPO PESADO 250 KL Y 5.50 METROS DE ALTURA. CARPA TIPO HANGAR 12 X 6 CON MEDIA LUNA FRONTAL, TRASERA, LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	PANTALLA	1	3		
16	alquiler de Tarima para montaje de carpa tipo hangar a una altura mínima de 1,30 con escalera de acceso, faldón, tableros rematados con cinta y pintura negra Sobre tarima de 6 x 1 metro, altura 50cm, faldón, tableros rematados con cinta y pintura negra14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	TARIMA	1	3		

17	Prestar el servicio de SONIDO lugar plaza de MERCADO, durante toda la programación,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO. 1 CONSOLA DE 42 CANALES MACKIE 14 MODULOS LINE ARRAY 9 BAJOS SUB DOBLES BYC DE 3400 WATTS C/U. 1 DRIVE RACK DIGITAL DBX. 4 CAMARAS DE EFECTOS YAMAHA. 10 AMPLIFICADORES CREST AUDIO, QSC Y CROWN 1 RACK DE ENERGIA DE TRES FASES. 6 MONITORES DE PISO PARA VOCES 4 CABINAS FULL RANGO CERVIN WEGA PARA SIDE FILE 24 MICROFONOS TASCAR PARA PERCUCION 10 MICROFONOS SHURE SM 58 PARA VOCES 10 MICROFONOS SHURE SM 57 PARA PITOS 30 BASES PARA MICROFONO PROEL	SONIDO PLAZA DE MERCADO	1	3		
18	Servicios de animador de la actividad cultural; el cual debe tener una reconocida experiencia y debe prestar sus servicios, durante el tiempo que dure el evento. Que haga la invitación a la comunidad a participar de las actividades descritas, la presentación de los grupos artísticos, y culturales que armonizaran la jornada de las actividades y realice la ambientación para que el evento se desarrolle bajo los mejores estándares durante toda la programación,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	ANIMADOR	1	3		
19	grabación de cuñas y perifoneo en los municipios de la provincia, durante diez jornadas en los siete municipios de la region de los almeidas 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	PERIFONEO	1	3		

20	PAPAYERA Grupo conformado por 10 personas distribuido de la siguiente manera: el bombardino, el trombón y la trompeta; y de instrumentos de percusión como los platillos, el bombo, caja orquestal, redoblante y guacharaca. 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	AGRUPACION	1	3		
21	Desayuno: compuesto por: caldo de costilla, huevos al gusto, bebida caliente y pan. Se servirá en el establecimiento debidamente equipado con las respectivas medidas de bioseguridad y/o en el lugar donde la supervisión así lo requiera. Este servicio se prestará los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	ALIMENTACION	50	3		
22	El almuerzo: deberá estar compuesto por sopa o fruta, ensalada o verdura, una proteína (pollo, res, cerdo) 150 gr, un carbohidrato (porción de arroz), una porción de papa, un principio (arveja, frijol, lenteja,) y una bebida natural de 7 onzas. Se servirá en el establecimiento y/o donde el supervisor lo requiera los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	ALIMENTACION	50	3		

23	La cena: deberá estar compuesta por: arroz con tres carnes, porción de papa a la francesa y bebida de 7 onzas. Se servirá en el establecimiento y/o donde el supervisor lo requiera. Este servicio se prestará los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	ALIMENTACION	50	3		
24	HOSPEDAJE Este servicio se prestará los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	HOSPEDAJE	25	3		
		TOTAL				

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:

Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)